

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00004-00

El abogado CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., manifestó en su escrito de demandada que desconocía la dirección física y electrónica del señor JESUS GOMEZ CHACON y OLGA TATIANA GOMEZ, por tanto, de conformidad con los artículos 293 del Código General del Proceso, se ordenará su emplazamiento.

Por lo que el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los demandados señor JESUS GOMEZ CHACON y la señora OLGA TATIANA GOMEZ, el cual se realizará a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10º del Decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 116 hoy 28 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2dc1242e3fd28a3a2e418bf3677bdfed96ee24eb661f43086a4814a5939a517**

Documento generado en 27/10/2021 05:48:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>